



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 318 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Lunes 04 de Mayo de 2020

No. 78

## SUMARIO

	Pág.		
<b>CASA DE GOBIERNO</b>			<b>FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA</b>
Acuerdo Presidencial No. 38-2020.....	3894	Licitación Pública No. 137-2020.....	3899
Acuerdo Presidencial No. 39-2020.....	3894		
Acuerdo Presidencial No. 40-2020.....	3895	<b>AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA</b>	
		Resolución Administrativa No 147-2020.....	3899
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>			
“Amparo International Foundation” (FUNDACION INTERNACIONAL AMPARO).....	3895	<b>ALCALDÍA</b>	
		Alcaldía Municipal de San Marcos Certificación.....	3901
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>			
Avisos.....	3895	<b>SECCIÓN MERCANTIL</b>	
Acuerdos C.P.A.....	3896	Certificación.....	3902
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>			
Licitación Selectiva No. LS-07-04-2020.....	3898	<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
		Edictos.....	3904
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA</b>			
Avisos.....	3898	<b>UNIVERSIDADES</b>	
		Títulos Profesionales.....	3908

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 38-2020**

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) el **Convenio de Prefinanciación MPP No. 2000003350 por un monto de Quinientos Treinta Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$530,144.00)**, que serán utilizados por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA) para ejecutar las actividades preparatorias del Proyecto Cadenas de Valor Inclusivas y Resilientes Vinculadas con la Pesca Artesanal y Acuicultura en la Costa Caribe-NICAPESCA.

**Artículo 2.** La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma del Convenio de Prefinanciación referido en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de abril del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 39-2020**

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Desmembración y Donación a favor de la Alcaldía Municipal de Tipitapa, de un lote de terreno a segregarse de un bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en ese

Municipio, donde se encontraba El Espino Negro, inmueble que tiene un área Registral de **ochocientos ochenta y uno punto veintiséis metros cuadrados (881.26 m<sup>2</sup>)** equivalentes a **un mil doscientos cincuenta varas cuadradas (1,250.00 vrs<sup>2</sup>)** comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **Norte:** Calle en medio, Río Tipitapa; **Sur:** Juana Rocha; **Este:** Calle en medio, solar de Félix Raymundo González; **Oeste:** Predio de José Alegría; inscrito bajo **Finca Número 521-ADE, Tomo 47-ADE, Folios 302-306, Asiento: 1º, Columna de Inscripciones, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del Departamento de Managua. Parcela Catastral N° 2952115015-04700.** De la propiedad antes descrita, se segrega un lote con un área de **seiscientos catorce punto veinticuatro metros cuadrados (614.24 M<sup>2</sup>)** equivalentes a **ochocientos setenta y uno punto veinticinco varas cuadradas (871.25 vrs<sup>2</sup>)**; comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS, PUNTOS, RUMBOS Y DISTANCIAS:** Partiendo del Punto 1 al punto 2, con rumbo Sur 85° 09' 39.09" Oeste, se miden 4.98 metros; partiendo del punto 2 al punto 3, con rumbo Sur, 83° 11' 45.26" Oeste, se miden 12.52 metros; partiendo del punto 3 al punto 4, con rumbo Sur, 04° 26' 00.65" Este, se miden 32.87 metros; partiendo del punto 4 al punto 5, con rumbo Norte 79° 01' 30.85" Este, se miden 2.29 metros; partiendo del punto 5 al punto 6, con rumbo Norte, 84° 55' 57.05" Este, se miden 16.43 metros; partiendo del punto 6 al punto 7, con rumbo Norte, 31° 30' 40.99" Este, se miden 0.66 metros; partiendo del punto 7 al punto 8, con rumbo Norte, 05° 46' 19.32" Oeste, se miden 29.04 metros; partiendo del punto 8 al punto 1, con rumbo Norte, 19° 29' 48.17" Oeste, se miden 3.53 metros, cerrando así la Poligonal; con los siguientes colindantes: **Norte:** Calle en medio; **Sur:** Calle de por medio; **Este:** Calle en medio, solar de Félix Raymundo González; **Oeste:** Resto del inmueble del Estado de Nicaragua. La propiedad del Estado queda con un remanente de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS (267.02 m<sup>2</sup>)** que equivalen a **TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (378.74 vrs<sup>2</sup>)**. En dicho lote, la Alcaldía Municipal de Tipitapa construirá la **"Plaza de la Dignidad"**.

**Artículo 2.** La Alcaldía Municipal de Tipitapa, del Departamento de Managua, tiene la obligación de construir las obras de infraestructura, relacionadas en el Artículo 1 de este instrumento y en ningún caso podrá enajenar el inmueble objeto de este Acuerdo Presidencial; sin embargo podrá otorgar o constituir sobre el mismo, garantías de cualquier naturaleza para efectuar mejoras o reparación de la infraestructura que se construirá. En caso de no cumplirse con lo anteriormente dispuesto, el bien inmueble donado, incluyendo las mejoras, regresará al Estado, sin que el donatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

**Artículo 3.** Autorizar a la Procuradora General de la República, para que instruya a un Notario del Estado, levante acta notarial con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras relacionadas en el artículo 1 de éste Acuerdo.

**Artículo 4.** Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el Contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

**Artículo 5.** Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios, para cumplir con lo prescrito en el artículo 1 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

**Artículo 6.** Sirva la Certificación de este Acuerdo, así como el de la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Artículo 7.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticuatro de abril del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 40-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la Modificación al Contrato de Préstamo No. 2154 (Adendum) por un monto remanente de Once Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Diecisiete Dólares con Veintiún Centavos Dólar (US\$11,727,217.21), moneda de Estados Unidos de América que serán utilizados por el Ministerio de Salud (MINSa) para ejecutar el “Programa de Emergencia Prevención y Contención del COVID-19 en Nicaragua”.

**Artículo 2.** El fondo remanente proveniente de la Modificación al Contrato de Préstamo No. 2154 (Adendum) se deriva del Contrato de Préstamo No. 2154 por un monto total de Sesenta y Siete Millones Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos Dólares (US\$67,047,392.00), moneda de Estados Unidos de América de los cuales Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Veinte Mil Ciento Setenta y Cuatro Dólares con Setenta y Nueve Centavos Dólar (US\$55,320,174.79) ejecuta el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) para el “Proyecto Mejoramiento de los Tramos de la Carretera Nejapa-El

Crucero-Diriamba-Jinotepe-Nandaime” y el Ministerio de Salud (MINSa) ejecutará Once Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Diecisiete Dólares con Veintiún Centavos Dólar (US\$11,727,217.21) para el “Programa de Emergencia Prevención y Contención del COVID-19 en Nicaragua”.

**Artículo 3.** La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Ministro en la suscripción de la Modificación al Contrato de Préstamo No. 2154 (Adendum) entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**Artículo 4.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintinueve de abril del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 1266 - M. 41506415 - Valor C\$ 95.00

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil ochocientos noventa y ocho (6898), del folio número un mil ochocientos sesenta y siete al folio número un mil novecientos sesenta y dos (1867-1962), Tomo: I, Libro: DECIMOSEXTO (16°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de CANADA denominada: “AMPARO INTERNATIONAL FOUNDATION” (FUNDACION INTERNACIONAL AMPARO) Conforme autorización de Resolución del veinte de Abril del año dos mil veinte. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de Abril del año dos mil veinte. **Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.** (f) Franya Ya-rue Urey Blandon, Directora.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 1301 - M. 41738120 - Valor C\$ 95.00

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### AVISO DE CONVOCATORIA

**LICITACION PUBLICA No. 023-2020**  
“Adquisición y Distribución de Pupitres en la Zona Pacífico de Nicaragua”

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el LICITACION

**PUBLICA No. 023-2020: “Adquisición y Distribución de Pupitres en la Zona Pacífico de Nicaragua”.** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 04 de mayo de 2020.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 03 /06/2020**

**HORA: De 08:30 am a 09:00 a.m.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTA 09: 10 a.m.**

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora, División de Adquisiciones Ministerio de Educación.**

Reg. 1296 – M. 41693314 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Pública N°024-2020**

**“Adquisición y Distribución de Pupitres en la Zona Central de Nicaragua”**

**LLAMADO A LA LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “**Adquisición y Distribución de Pupitres en la Zona Central de Nicaragua**”.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **04 de Mayo del 2020.**

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 03 de Junio del 2020**

**HORA: De 8:30 AM a: 10:00 AM**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 AM**

**Atentamente, (f) Cra. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.**

Reg. 1298 – M. 41712604 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Pública No. 029 - 2020**

**“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR AZUL Y BLANCO EN MANAGUA”**

**LLAMADO A LICITACION**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el “**Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Azul y Blanco en Managua**”. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 04 de Mayo del 2020.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 04 de JUNIO del 2020**

**HORA: De 08:00 a 10:00 A.M.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 A.M.**

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.**

Reg. 1302 – M. 41738629 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva N° 027-2020**

**“Contratación de servicios de fumigación preventiva de los alimentos que conforman las meriendas escolares”**

**LLAMADO A LA LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la “**Contratación de servicios de fumigación preventiva de los alimentos que conforman las meriendas escolares**”

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **04 de mayo del 2020.**

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 13 de mayo del 2020**

**HORA: De 08:00 AM a 11:00 AM**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 AM**

**Atentamente, (f) Cra. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.**

Reg. 1303 – M. 41738294 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**LICITACION SELECTIVA N° 033-2020**

**“ADQUISICIÓN DE TELEVISORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL APRENDIZAJE DEL INGLÉS EN PRIMARIA MULTIGRADO”.**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **LICITACION SELECTIVA N° 033-2020 “ADQUISICIÓN DE TELEVISORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL APRENDIZAJE DEL INGLÉS EN PRIMARIA MULTIGRADO”.**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 04 de Mayo de 2020.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 13/05/2020**

**HORA: De 08:00 am a 02:00 p.m.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 02:10 p.m.**

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora, División de Adquisiciones Ministerio de Educación.**

Reg. 1233 – M. 40262293 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 060-2020**  
**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3,5,6, 19, 22,25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **MARTIN SIDAR JARA LOPEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **406-111187-0000J**, presentó solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, registrado bajo el **Folio No. 1451, Partida No. 104 a 105, Tomo No. I**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 13**, del Dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, en el que público Certificación de Título; Garantía de Contador Público **No. GDC-801875**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintiocho de febrero del año dos mil veinte.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Eddy Madrigal Urbina**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4711** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **MARTIN SIDAR JARA LÓPEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el once de marzo de del año dos mil veinte y finalizará diez de marzo del año dos mil veinticinco.**

**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinte. (F) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asociación Legal.

Reg. 1267 - M. 41386319 - Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 066-2020**  
**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **HERNALDO ARAUZ GAITÁN**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-130988-0018V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 274-2013**, emitido por el Ministerio de Educación, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el uno de diciembre del año dos mil dieciocho, Garantía de Contador Público **GDC-801882**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veinticinco de marzo del año dos mil veinte.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Eddy Madrigal Urbina**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3275** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **HERNALDO ARAUZ GAITÁN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el treinta de marzo del año dos mil veinte y finalizará veintinueve de marzo del año dos mil veinticinco.**

**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de

marzo del año dos mil veinte. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 1283 – M. 41498823 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 071-2020  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Licenciada **GUADALUPE DE LA SOLEDAD MEJÍA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **401-100365-0001N**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **116-2014** emitido por el Ministerio de Educación, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintidós de mayo del año dos mil diecinueve. Garantía de Contador Público **FIA-032058-0**, extendida por **SEGUROS AMÉRICA**, a los un días del mes de abril del dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Marvin Ramírez Rosales**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1459** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **GUADALUPE DE LA SOLEDAD MEJÍA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el tres de abril del año dos mil veinte y finalizará el dos de abril del año dos mil veinticinco.

**SEGUNDO:** Enviarse el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. 1222– M. 76704906– Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva No. LS-07-04-2020, “Adquisición de Equipos y Accesorios de Comunicación”.**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para Licitación Selectiva No. **LS-07-04-2020, “Adquisición de Equipos y Accesorios de Comunicación”**.

La cual será financiada Rentas con Destino Especifico Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del **04 Mayo de 2020** hasta el **11 de Mayo 2020**, en días hábiles, de las **08:30 am** a las **04:00 pm**, y a la vez se podrá adquirir en la Página Web de: [www.sigaf.mhcp.gob.gov-web/faces/login.xhtml](http://www.sigaf.mhcp.gob.gov-web/faces/login.xhtml).

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de **C\$500.00 (Quinientos Córdoba Netos)**, no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **12 de Mayo 2020**, de las **08:00 am** a las **9:00 am**, posteriormente se efectuara el acto de apertura de ofertas a las **9:05 am**.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 1479/1435 correo electrónico [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) con copia [adquisiciones13@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones13@minsa.gob.ni) (f) **Lic. Tania Isabel García González** Presidente del Comité de Evaluación Directora General de Adquisiciones MINSAs.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Reg. 1281 – M. 41582318 – Valor C\$ 95.00

**Aviso para la Licitación Selectiva No.09-2020 “Compra de Insecticidas e insumos agrícolas/CENTRAL”**

**EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**, avisa que se encuentra disponible a partir del 04 de mayo del 2020, en el portal único de contratación, el llamado a **Licitación Selectiva No.09-2020 “Compra de Insecticidas e insumos agrícolas/CENTRAL”**.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en Caja General del INTA Central y retirar el documento en la Oficina de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

El PBC también puede ser descargado gratuitamente del portal único de contratación, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). (f) Helen García Mendoza, Responsable Unidad de Adquisiciones.

Reg. 1282 – M. 41582257 – Valor C\$ 95.00

**Aviso para la Licitación Selectiva No.10-2020 “Compra de abonos y fertilizantes/CENTRAL”**

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encuentra disponible a partir del 04 de mayo del 2020, en el portal único de contratación, el llamado a **Licitación Selectiva No.10-2020 “Compra de abonos y fertilizantes/CENTRAL”**. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en Caja General del INTA Central y retirar el documento en la Oficina de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m. El PBC también puede ser descargado gratuitamente del portal único de contratación, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). (f) Helen García Mendoza, Responsable Unidad de Adquisiciones.

**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA**

Reg. 1309 – M. 41712599 – Valor C\$ 95.00

**LICITACIÓN PÚBLICA NO.137-2020 “COMPRA REPUESTOS Y ACCESORIOS GENUINOS Y ALTERNOS”**

**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA FISE**

**AVISO**

EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE), de conformidad con lo establecido en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Emitido mediante Decreto 75-2010, informa a las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se dará inicio al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No.137-2020 “COMPRA REPUESTOS Y ACCESORIOS GENUINOS Y ALTERNOS”**, el cual será financiado con Fondos Gobierno de Nicaragua; Se ha designado para la ejecución de este proceso a la División de Adquisiciones. La convocatoria, el aviso y el Pliego de Bases y Condiciones

estarán disponible en el portal SISCAE página Web. [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día **lunes 04 de mayo del año 2020**.

**Managua, 04 de mayo del 2020.** (f) Cra. Hortencia Aracely Robelo Somarriba, Directora División de Adquisiciones, FISE.

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 1231- M. 41245007- Valor C\$ 580.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Resolución Administrativa N.º 147-2020  
TÍTULO DE CONCESIÓN PARA  
APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS  
DE UN (01) POZO A FAVOR DE LA EMPRESA  
MULTIPRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A.**

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal a), 45 literal h), 46, 48, 49, 59, 60 y 66 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 45, 52, 62, 87 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010, respectivamente; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la señora María Leonor Membreño Kattengell, en su calidad de Apoderada Especial de la empresa **MULTIPRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A.**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de un (01) pozo, ubicado en el Municipio de Managua, en el Departamento de Managua, perteneciente a la cuenca numero 69 denominada “Rio San Juan”, específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **Pozo: 575779E-1338626N**, con un volumen aprovechamiento máximo anual de **14,480 m<sup>3</sup>**. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Carta de solicitud dirigida al Ministro Director, Luis Ángel Montenegro Padilla; **b)** Un (01) formulario de Solicitud de Derechos de Uso de Agua – Persona Jurídica; **c)** Copia certificada de cedula de identidad número 888-020889-0000R, a nombre del señor Gustavo Adolfo Espinoza Fornos; **d)** Copia certificada de cedula de identidad número 001-111265-0008A, a nombre de la señora María Leonor Membreño Kattengell; **e)** Copia certificada de cedula RUC número J0310000115150, a nombre de Multiproductos de Construcción, S.A.; **f)** Copia certificada de escritura pública número ciento dos (102), Compra de venta de bien inmueble, suscrita el diecinueve de octubre del año

dos mil dieciséis, ante los oficios notariales María Eleonor Membreño Kattengell; g) Copia certificada de escritura pública número doce (12), Constitución de sociedad anónima y sus estatutos, suscrita el diecisiete de enero del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Sergio Arguello Pereyra; h) Copia certificada de escritura pública número ciento setenta y uno (171), Poder Generalísimo, suscrita el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Mario José Brenes Cano; i) Copia certificada de escritura pública número ciento uno (101), Poder Especial Representación, suscrita el seis de agosto del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Mauricio Napoleón Mairena; j) Copia certificada de aval ambiental emitido por la alcaldía de Managua, el uno de febrero del año dos mil dieciocho; k) Copia certificada de carta de no objeción, emitida por la ventanilla única de ENACAL, el doce de mayo del año dos mil diecisiete; l) Copia certificada de contrato para elaboración de estudio hidrogeológico, suscrito el ocho de agosto del año dos mil dieciocho.

## II

Que la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico mediante el cual se concluyó que, la información presentada cumple con los requisitos establecidos en la Ley N.º 620 "Ley General de Aguas Nacionales", por lo que la solicitud de Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de un (01) pozo, es procedente.

## III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto N.º 44-2010; compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

## IV

Que el artículo 26, literales j) de la Ley N.º 620, establecen que "...Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: ... j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes.... Por su parte, el artículo 41, literal a) de la Ley N.º 620, establece que "El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)...".

## V

Que el artículo 45, literal h) de la Ley N.º 620, establece que: "... la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ... para el otorgamiento de concesiones, ... deberán tomar en cuenta: "...h) Los estudios hidrogeológicos que se soliciten". Por su parte, el artículo 87 del Decreto N.º 44-2010, Reglamento de La Ley 620, establece que: "Toda fuente

de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos o hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes".

## VI

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente que las aguas utilizadas para **CONSUMO HUMANO** tienen la más elevada e indeclinable prioridad, para el Estado nicaragüense, no pudiendo estar supeditada ni condicionada a cualquier otro uso. Y una vez verificada la información proporcionada y cumplida las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD**;

### POR TANTO, RESUELVE:

**PRIMERO: OTORGAR** Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de un (01) pozo, para **CONSUMO HUMANO**, a favor de la empresa **MULTIPRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A.**, representada por la señora María Leonor Membreño Kattengell, en su calidad de Apoderada Especial.

La empresa **MULTIPRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A.**, deberá pagar la cantidad de UN MIL DÓLARES NETOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,000) o su equivalente en moneda nacional, en concepto de gastos administrativos por inspecciones, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de "TGR-ANA-INGRESOS PROPIOS", con número de cuenta en córdobas 100202243; o "TGR-ANA-INGRESOS PROPIOS", con número de cuenta en dólares 101202134; en el banco LaFise Bancentro.

El presente Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de un (01) pozo, será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

### POZO:

CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N		
N.º 69 denominada "Río San Juan"	Managua / Managua	575779	1338626	ENERO	1,240
				FEBRERO	1,240
				MARZO	1,240
				ABRIL	1,240
				MAYO	1,240
				JUNIO	1,240
				JULIO	1,240
				AGOSTO	1,240
				SEPTIEMBRE	1,240
				OCTUBRE	1,240
				NOVIEMBRE	1,240
				DICIEMBRE	1,240
<b>TOTAL (m³/año)</b>				<b>14,880</b>	

**SEGUNDO: INFORMAR** a la empresa **MULTIPRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A.**, a

través de su representante legal, que el presente Título de Concesión, tendrá una vigencia de CINCO (05) AÑOS, pudiendo ser modificado, suspendido o cancelado, por incumplimiento a lo establecido en la presente resolución administrativa o en base a la Ley N.º 620 y su Reglamento, Decreto N.º 44-2010. Una vez vencida la vigencia del presente Título de Concesión, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley.

**TERCERO: INFORMAR** a la empresa **MULTIPRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A.**, a través de su representante legal, que el Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de un (01) pozo, queda sujeto a las siguientes condicionantes:

a) Mantener en buen estado medidor volumétrico en el pozo de tal manera que permita contabilizar el volumen de extracciones de agua;

b) Mantener en buen estado un tubo piezométrico en el pozo de tal manera que permita realizar un monitoreo de las fluctuaciones del nivel estático del agua (NEA) en el sitio de extracción;

Establecer un área restringida alrededor del pozo;

c) Mantener las tuberías y el sistema de distribución en buen estado con el fin de evitar fugas y optimizar el recurso hídrico;

e) Remitir, a través de un informe anual ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de la información siguiente:

1. Registros mensuales de las extracciones realizadas en el pozo;

2. Registros mensuales de los niveles estáticos del agua subterránea del pozo;

3. Análisis semestrales de la calidad del agua en los cuales se incluyan parámetros físico-químicos y bacteriológicos, haciendo referencia del laboratorio que realizó los análisis y la interpretación de los resultados con la comparación de los parámetros establecidos en las normas vigentes en la materia

f) Permitir en todo momento la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

**CUARTO: INFORMAR** a la empresa **MULTIPRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A.**, representada por la señora María Leonor Membreño Kattengel, en su calidad de Apoderada Especial, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, la NTON 09-006-11, "Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 93 del 22 de mayo del 2013, así como todas las normativas ambientales vigentes.

**QUINTO:** Esta resolución entrará en vigencia cinco (05) días después publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. **Notifíquese.** -

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho con cuarenta y cinco minutos de la mañana del quince de abril del año dos mil veinte. (f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc** Ministro – Director **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

## ALCALDÍA

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Reg. 1231- M.41349766 – Valor CS 285.00

#### CERTIFICACION.

**DAMARIS DEL SOCORRO GAGO NAVARRO**, secretaria del Concejo Municipal de la Alcaldía del Poder Ciudadano de San Marcos, Departamento de Carazo.

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas y Acuerdos que lleva este Concejo Municipal, durante el año 2018/2022, se encuentra el Acta No.01 de la de Primera Sesión Ordinaria del día Jueves veinte y tres de enero del año 2020, a las nueve de la mañana en el Auditorio Sapasmapa de la Alcaldía, se encuentra el acuerdo que integra y literalmente dice:

#### Acuerdo No.9

El Concejo Municipal de la Alcaldía de San Marcos, Departamento de Carazo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 40 y su Reglamento acuerdan aprobar: **La Modificación de la Normativa de Transporte Intramunicipal Arto.03, inciso 1. Aprobándose por unanimidad de votos. Las que entraran en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Municipal. Cúmplase.**

En que se leerá de la siguiente manera:

#### Arto. 3

#### OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS:

**1. Los concesionarios de Taxis, Mototaxis y Triciclo taxis, podrán transferir la concesión de rutas de servicios de pasajeros a terceras personas, previa autorización del Concejo Municipal. La concesión de ruta podrá ser transferida dos veces y cuando se solicite por tercera vez, inmediatamente el Honorable Concejo Municipal procederá a la cancelación de la concesión de ruta. Los dos primeros traspasos tendrán un costo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal número dos (2) Tasas y Tarifas.**

**Para el trámite de transferencia de las concesiones, los concesionarios de la ruta de pasajeros deberán enviar formal solicitud por escrito a la Dirección Superior, con copia a la Oficina de Transporte Intramunicipal, la que tendrá un plazo de treinta días calendarios para contestar y posteriormente se presentará al plenario del Honorable Concejo Municipal, para su aprobación o desaprobación, teniendo un plazo máximo de sesenta días hábiles, posteriormente los concesionarios serán notificados a través de la Oficina de Transporte Intramunicipal.**

**El valor y forma de trasladar los derechos de la concesión de las rutas del servicio selectivo en las modalidades de moto taxi, taxis y triciclo taxi serán los siguientes:**

a) Moto taxi y Taxi:

Por primera vez: US\$1,000.00 (unos mil dólares americanos) o su equivalente en moneda de curso legal a la fecha del efectivo pago.

Por segunda y última vez: US\$1,500.00 (unos mil quinientos dólares americanos) o su equivalente en moneda de curso legal a la fecha del efectivo pago.

b) Triciclo taxi:

Por primera vez: C\$1,000.00 (un mil córdobas).

Por segunda y última vez: C\$1,500.00 (un mil quinientos córdobas).

Si el concesionario solicita un tercer traspaso de la concesión de ruta de servicio de pasajeros, automáticamente el Consejo Municipal aprobará la cancelación de la concesión.

Luego de aprobarse el derecho de la concesión de ruta en cualquiera de sus modalidades y habiendo realizado el pago efectivo, la Secretaría del Consejo Municipal emitirá la Certificación teniendo un costo de:

. Moto taxi y Taxi...C\$500.00(quinientos córdobas netos)

.Triciclo taxi.....C\$250.00(doscientos cincuenta córdobas netos)

La concesión de ruta de pasajeros no podrá ser sujeto de transferencia a personas que no residan permanentemente en el municipio, por considerarlo un beneficio social local.

Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejado, hay un sello del Concejo Municipal.

San Marcos, Departamento de Carazo, a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil veinte. (F) **CRA. DAMARIS DEL SOCORRO GAGO NAVARRO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN MARCOS, CARAZO.**

### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1250 – M. 41448847 – Valor C\$ 1,015.00

**CERTIFICACION.** El suscrito Notario Público de la Republica de Nicaragua, debidamente autorizado para ejercer la profesión de notariado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finalizar el dieciséis de febrero del año dos mil veintidós, **CERTIFICA** el Acta Número TRES (03) de la Sociedad ENERCON NICARAGUA, S.A, que corre del folio quince (15) al folio veintidós (22) del libro de actas de la sociedad, la cual integra y literalmente dice: **“ACTA NÚMERO TRES (03).- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del día veinte de abril del año dos mil veinte, reunidos en las oficinas de GOMEZ & GOMEZ CONSULTORES, una firma de contadores públicos autorizados y abogados, que sita en Residencial Los Robles casa No. 38, del hotel colon 2 cuadras al sur, ½ cuadra al oeste, en esta ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, los miembros de la Junta General de Accionistas estando representados así: **PRESIDENTE-TESORERO:** la

sociedad alemana **ENERCON GmbH** representada por el señor **HANS DIETER KETTING** de nacionalidad alemana, mayor de edad, casado, administrador, del domicilio Großefehn, Alemania, con Número de identificación cédula L2FG5VPW1, su representada es dueña de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99,999) acciones, equivalente al 99.999% del capital social, con un valor nominal de diecinueve córdobas (C\$19.00) cada acción, para un total de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN CORDOBAS (C\$1,899,981.00)**, quien está siendo representado en este acto por la Licenciada **Rosa Elizabeth Salinas Gómez**, con cédula de identidad 001-041291-0026N conforme lo acredita con carta poder que en este acto presenta y **SECRETARIO: RICHARD ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA** de nacionalidad costarricense, mayor de edad, casado, contador, del domicilio de Heredia, Costa Rica, con número de identificación cédula 1-0803-0691, dueño de una (1) acción, equivalente al 0.001% del capital social, con valor nominal de diecinueve córdobas (C\$19.00) la acción, quien está siendo representado en este acto por la Ingeniera **Reyna Isabel Gómez Trejos**, con cédula de identidad 001-210294-0011C, conforme lo acredita con carta poder que en este acto presenta. Los accionistas acuerdan celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. En consideración de lo anterior, estando presente la totalidad del capital social y sin necesidad de convocatoria por así permitirlo la Cláusula Séptima del Pacto Social, y en orden el quórum requerido para efectuarse la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas, se da inicio a la sesión presidida por el representante del Presidente-Tesorero, asistido por el representante del Secretario de esta Junta General, ambos debidamente representados por las personas que se describieron anteriormente. El presidente-Tesorero declara abierta la sesión: **PRIMERO:** Se presenta y aprueba por unanimidad la agenda del día, la cual consiste en: **Punto Uno:** Aprobar los documentos de Representación. **Punto Dos:** Discusión sobre la aprobación de Disolución, Cierre y Liquidación anticipada de la sociedad, incluyendo sin limitación el nombramiento de liquidadores y modo de proceder a la liquidación y demás acuerdos necesarios para ese fin. **Punto Tres:** Representación y aprobación de Estados Financieros al 15 de abril del 2020 y Estados Financieros de Cierre y Liquidación de la Sociedad. **Punto Cuatro:** Autorización para solicitar y librar certificación de la presente Acta, para su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta; así como Escritura de Protocolización, autorización para otorgamiento de Escritura Pública de Disolución y Liquidación de Sociedad. **Punto Cinco:** Autorización para otorgamiento de Poder Especial de Representación para el registro de la disolución y liquidación de la sociedad ante el debido registro público y gestiones de cierre de obligaciones ante las instituciones del Estado. **Punto Seis:** Nombramiento de custodio de los documentos societarios. **SEGUNDO:** A continuación, se desarrollan los puntos de agenda. **Punto Uno:** Vistas y analizadas las Cartas Poder que ostentan: la Licenciada **Rosa Elizabeth Salinas Gómez**, en nombre y representación del señor **HANS-DIETER KETTING** representante del accionista **ENERCON GmbH**, y la Ingeniera **Reyna Isabel Gómez Trejos**, en nombre y representación del señor **RICHARD ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA**, se

aprueban y se mandan a archivar. **Punto Dos. Aprobación de Disolución anticipada de la sociedad.** La representante de la sociedad ENERCON GmbH y la representante del accionista Richard Antonio Espinoza Espinoza, en conjunto manifiestan en este acto, que por instrucciones expresas de sus mandantes, deciden acordar la disolución, cierre y liquidación anticipada de la sociedad ENERCON NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. Esta disolución se realiza conforme los artículos doscientos sesenta y dos (262) numeral uno (1) y doscientos sesenta y nueve (269) numeral seis (6) del Código de Comercio de la Republica de Nicaragua, y conforme la facultad que tiene esta Junta General contemplada en el Artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad, en consecuencia se decide por unanimidad de votos, disolver la sociedad ENERCON NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, la cual se constituyó en Escritura Pública Número Cincuenta y Cuatro (54) de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y ESTATUTOS, autorizada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día tres de abril del año dos mil dieciocho ante los oficios notariales de Reynaldo Antonio Gómez González, sociedad que se encuentra debidamente inscrita bajo el Número Único del folio personal: MG00-232-007491 en asiento 1 del registro público de la propiedad inmueble y mercantil del departamento de Managua con fecha diecisiete de abril del año dos mil dieciocho. Asimismo, y en consecuencia se aprueba gestionar la cancelación de la inscripción como comerciante de la sociedad la cual se inscribió bajo el Número Único del folio personal: MG00-22-007491 en asiento 2 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Managua, el diecisiete de abril del año dos mil dieciocho. **Punto Tres: Representación y aprobación de Estados Financieros al 15 de abril del 2020 y Estados Financieros de Cierre y Liquidación de la Sociedad.** Aprobada la disolución de la Sociedad, en el punto anterior, los representantes de los accionistas en esta asamblea general tienen a la vista los Estados Financieros cerrado al 15 de abril del 2020, los cuales se encuentran Certificados por Contador Público Autorizado, Licenciado Reynaldo Antonio Gómez González, número perpetuo 1025, y Acuerdo CPA No.213-2019, los cuales se insertan de la siguiente manera: **“Página 1: CERTIFICACION DE LOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS, ENERCON NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, BALANCE GENERAL AL 15 DE ABRIL DEL 2020 Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 15 DE ABRIL DEL 2020, CON LA CERTIFICACION DE LOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS. Página 2: CERTIFICACION DE LOS CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS, El suscrito Contador Público Autorizado, debidamente autorizado para el ejercicio de Contador Público por el quinquenio del 14 de noviembre del 2019 al 13 de noviembre del 2024, mediante Acuerdo CPA 213-2019, fue contratado por ENERCON NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, la cual es una sociedad nicaragüense debidamente registrada conforme a las leyes de la República de Nicaragua, para certificar que la información del Balance General al 15 de abril del 2020 y Estado de Resultados del 1 de Enero al 15 de abril del 2020, los cuales se adjuntan a la presente certificación, fue extraído de sus libros legales contables, diario y mayor, en los que se muestran las transacciones de sus operaciones económicas a esa fecha. Nuestro trabajo consistió en**

**efectuar los siguientes procedimientos sobre dichos estados financieros al 15 de Abril del 2020. Con base a la inspección física de sus libros legales contables diario y mayor en los que se resumen las transacciones contables a esa fecha, verificamos que las cifras en el Balance General al 15 de Abril del 2020, y Estado de Resultados del 1 de Enero al 15 de abril del 2020 son las que contienen los libros contables referidos. Con base en los procedimientos antes indicados sobre los Estados Financieros referidos, el cual se adjunta a la presente certificación, certificamos que el Balance General al 15 de abril del 2020 y el Estado de Resultados del 1 de enero al 15 de abril del 2020 son las cifras económicas verificadas en los libros legales contables diario y mayor de ENERCON NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. Firma ilegible y sello que se lee: REYNALDO ANTONIO GÓMEZ GONZALEZ, CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, CPA 1025, Republica de Nicaragua-América Central, 17 de abril del 2020. Página 3: ENERCON NICARAGUA, S.A., BALANCE GENERAL AL 15 DE ABRIL DEL 2020, ACTIVO, ACTIVO CIRCULANTE, Cuentas por Cobrar a Socios C\$1,287,061.15, TOTAL ACTIVO C\$1,287,061.15, PASIVO C\$0.00, PATRIMONIO, CAPITAL SOCIAL C\$1,900,000.00, PERDIDA NETA C\$-612,938.85, TOTAL PATRIMONIO C\$1,287,061.15, TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO C\$1,287,061.15, Firma ilegible, sello que se lee: REYNALDO ANTONIO GÓMEZ GONZALEZ, CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, CPA 1025, REPUBLICA DE NICARAGUA-AMERICA CENTRAL. Página 4: ENERCON NICARAGUA, S.A., ESTADO DE RESULTADOS, DEL 1 DE ENERO AL 15 DE ABRIL DEL 2020, INGRESOS C\$0.00, GASTOS, Servicios Admivos, Contables y Representación legal C\$612,938.85, PERDIDA NETA C\$-612,938.85, Firma ilegible, sello que se lee: REYNALDO ANTONIO GÓMEZ GONZALEZ, CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, CPA 1025, REPUBLICA DE NICARAGUA-AMERICA CENTRAL.” Hasta aquí la inserción.** Vistos y analizados los Estados Financieros que anteceden, en donde se confirman que no hay Cuentas por Pagar a Terceros, se aprueban por unanimidad de votos, y en consecuencia se procede a liquidar de la siguiente manera: **Registro Contable por liquidación No. 1:** En vista que la cuentas por cobrar a socios asciende al mismo valor que el Patrimonio Neto, se revierte esta cuenta por cobrar a los socios contra el patrimonio, asumiendo las pérdidas los socios conforme sus aportaciones de capital, y confirmando que la sociedad no tiene bienes que liquidar a terceros, deciden que el Balance General Liquidado queda de la siguiente manera: ENERCON NICARAGUA, S.A., BALANCE GENERAL LIQUIDADO AL 17 DE ABRIL DEL 2020, ACTIVO, ACTIVO CIRCULANTE, Cuentas por Cobrar a Socios C\$0.00, TOTAL ACTIVO C\$0.00, PASIVO C\$0.00, PATRIMONIO, CAPITAL SOCIAL C\$0.00, PERDIDA NETA C\$0.00, TOTAL PATRIMONIO C\$0.00, TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO C\$0.00. Los socios en este acto, confirman que no existe ningún dividendo que repartir, ni patrimonio que pagar, declaran que serán responsables del pago de cualquier impuesto pendiente en caso lo hubiera, de esta forma queda plenamente aprobada por unanimidad la disolución y liquidación anticipada de la sociedad de acuerdo a lo estipulado por el Código de Comercio de Nicaragua. **Punto Cuatro:** Autorización para solicitar y librar certificación de la presente Acta, para su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta; así como

Escritura de Protocolización, autorización para otorgamiento de Escritura Pública de Disolución y Liquidación de Sociedad y su debido registro: Esta Junta General de Accionistas procede a indicar que para dar cumplimiento a la resolución de disolución y liquidación anticipada de la sociedad, se hace necesario facultar a una persona natural para que comparezca ante notario público de su escogencia, para que: a) libre certificación y protocolice la presente acta, así como los estados financieros finales por liquidación certificados por Contador Público Autorizado y se presenten a la Gaceta, Diario Oficial para su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 284 del Código de Comercio de Nicaragua y el artículo 222 a) del reglamento de la Ley General de Registros Públicos de Nicaragua. b) Libre escritura de disolución y liquidación de sociedad para que se solicite inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil. Para ello se propone al Licenciado Luis Felipe Álvarez, mayor de edad, soltero, abogado y del domicilio del Departamento de León, portador de cédula de identidad nicaragüense número dos, ocho, siete, guión, dos, ocho, cero, dos, nueve, cuatro, guión, cero, cero, tres, H (287-280294-0003H), para que con facultades amplias y suficientes realice los actos anteriores. Escuchada la propuesta, se somete a votación y los socios aprueban por unanimidad para que cumplan con las obligaciones arriba señaladas. **Punto Cinco:** Autorización para otorgamiento de Poder Especial de Representación para el registro de la disolución y liquidación de la sociedad ante el debido registro público y gestiones de cierre de obligaciones ante las instituciones del Estado. Esta Junta General de Accionistas indica que conforme a la legislación nicaragüense se hace necesario proceder con el cierre de obligaciones con las instituciones del Estado una vez se inscriba la disolución y liquidación de la sociedad en el Registro Público Mercantil, por lo que se propone nombrar a los licenciados: i) Ramon Armengol Román Gutiérrez, mayor de edad, casado, abogado, y de este domicilio con cédula de identidad cero, cero, uno, guión, cero, dos, cero, dos, seis, tres, guión, cero, cero, cero, uno, letra T (001-020263-0001T), y ii) Luis Felipe Álvarez, mayor de edad, soltero, abogado y del domicilio del Departamento de León, portador de cédula de identidad nicaragüense número dos, ocho, siete, guión, dos, ocho, cero, dos, nueve, cuatro, guión, cero, cero, tres, H (287-280294-0003H), para que puedan representar de forma conjunta o individual a la sociedad con PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION, amplio y suficiente cuanto en derecho corresponde para llevar a cabo la inscripción de la sociedad ante el registro público correspondiente y los tramites de cierre de obligaciones de la sociedad ante las instituciones del estado, tales como Dirección General de Ingresos, Alcaldía de Managua, Seguro Social y demás, ya sea ante instancias nacionales, departamentales o municipales, pudiendo para ello tramitar solvencias fiscales y municipales, constancias de solvencias, efectuar declaraciones de impuestos, realizar actualización de la información necesaria, presentar cartas, solicitar respuestas de las mismas, presentar, firmar y retirar documentos, llenar y firmar formularios, efectuar pagos, sostener reuniones con funcionarios con dichas entidades, y realizar cualquier actividad que tiendan al cumplimiento del presente mandato, completando el cierre de las obligaciones de la sociedad en las instituciones

arriba mencionadas. Se somete a votación lo anterior y la Junta General de Accionistas lo aprueba por unanimidad, autorizando a la Licenciada **Rosa Elizabeth Salinas Gómez**, mayor de edad, casada, licenciada en administración de empresas, y de este domicilio, con cédula de identidad cero, cero, uno, guión, cero, cuatro, uno, dos, nueve, uno, guión, cero, cero, dos, seis, letra N (001-041291-0026N), para que comparezca ante Notario Público a otorgar el poder especial descrito y autorizado en este punto, bastando como documento habilitante para acreditar la representación de la Sociedad para este acto la simple certificación de la presente acta. **Punto Seis:** Nombramiento de custodio de los documentos societarios. Se faculta a: (i) JOSE FERNANDO SANCHEZ PACHECO, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, de nacionalidad costarricense, con domicilio y residencia en San José, Pavas, Urbanización La Geroma dos, cuatro, ocho, seis (2486), Costa Rica, con pasaporte costarricense número uno, guión, uno, dos, tres, tres, guión, cero, cero, uno, siete (1-1233-0017) y ii) REYNALDO ANTONIO GOMEZ GONZALEZ, mayor de edad, soltero, contador público y abogado, del domicilio de Managua, Nicaragua con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guión, uno, siete, cero, cinco, seis, nueve, guión, cero, seis, dos, letra E (001-170569-0062E) con facultades amplias y suficientes para recibir en depósito por el término de ley, los libros societarios, documentos financieros y demás documentación legal de la Sociedad, los se conservarán por un plazo de diez años, por el término señalado en el artículo 285 del Código de Comercio de la República de Nicaragua. Escuchada la propuesta, se somete a votación y los socios aprueban por unanimidad para que cumplan con las obligaciones arriba señaladas. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta el Acta, la prueban por unanimidad en todos y cada uno de los puntos discutidos y firman los presentes, se levanta la sesión, a las once de la mañana del día veinte de abril del año dos mil veinte. **Presidente y Tesorero (f): ENERCON GmbH. Representada en este acto por Rosa Salinas Gómez; Secretario (f); RICHARD ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA Representada en este acto por: Reyna Isabel Gómez Trejos.** Hasta aquí la inserción íntegra y literal de la Certificación. (F) Rosa Salinas Gómez, (F) Reyna Isabel Gómez. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y para sus efectos legales extendiendo la presente Certificación en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veintidós de abril del año dos mil veinte. (f) **Reynaldo Antonio Gómez González. Abogado y Notario Público.**

## SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1148 – M. 40957130 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Número de Asunto: 002038-ORM4-2020-CO  
 Número de Asunto Principal: 002038-ORM4-2020-CO  
 El ciudadano Nicolás Ramón Salazar Contreras, mayor de edad, casado, agricultor, de domicilio en Managua, con cédula de identidad número 004-130367-0000D, a través de su Asistente Jurídico el Abogado Marvin Jiménez Martínez, solicita ser Declarado Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir

dejó el señor NICOLAS CALENDARIO SALAZAR VALLECILLO (Q.E.P.D.), padre del solicitante.

Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación a oponerse. Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las diez y veintinueve minutos de la mañana del treinta de marzo de dos mil veinte. (f) Javier Aguirre Aragón, Juez Quinto Distrito Civil Oral de Managua. (f) Secretario de Actuaciones Judiciales. ELENGUAL.

3-3

Reg. 1218 – M. 41349482 – Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 000038-ORS2-2020-FM

### **EDICTO**

Cítese por medio de Edictos, al señor LESTHER ALEXANDER VASQUEZ LOPEZ, mayor de edad, soltero, barbero con cedula número 321-181286-0004M con domicilio desconocido, para que dentro del término de dos días después de publicados por tres veces en un diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos comparezca a este Juzgado a **apersonarse en Proceso de Familia, identificado con el Asunto No: 000038-ORS2-2020-FM bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará a un defensor Público para que la represente en la causa, todo de conformidad al arto 515 CF y Acuerdo No 107, numeral 27.-**

Dado en el Juzgado Local Civil de Somoto Circunscripción Las Segovias, uno de abril de dos mil veinte.- (f) **Dr. Luis Alberto Olivares Téllez, Juez Local Civil de Somoto.** (f) **Lic. Gloria Margine Castillo, Secretaria Tramitadora.**

3-3

Reg. 1230 – M. 41350754– Valor C\$ 870.00

ASUNTO N°: 001081-ORC1-2019-CO

### **EDICTO**

Por cuanto el abogado EDGARD ANTONIO LOPEZ ZELAYA expresa desconoce el domicilio de ELBA GENOVEVA PEREZ OBANDO, MARIA DE LOS ANGELES PEREZ OBANDO, JOSEFA SATURDINA PEREZ OBANDO conocida registralmente como JOSEFA SATURNINA PEREZ OBANDO, PEDRO PABLO PEREZ OBANDO, SORAYA LUCRECIA PEREZ OBANDO, JUANA EMILSE PEREZ OBANDO, conocido registralmente como JUAN EMILSE PEREZ OBANDO, por estar incoada en este despacho judicial demanda de: nulidad de instrumento público interpuesta por: JOSE DAVID BARRERA MORALES en contra de: ELBA GENOVEVA PEREZ OBANDO, MARIA DE LOS ANGELES PEREZ

OBANDO, JOSEFA SATURDINA PEREZ OBANDO conocida registralmente como JOSEFA SATURNINA PEREZ OBANDO, PEDRO PABLO PEREZ OBANDO, SORAYA LUCRECIA PEREZ OBANDO, JUANA EMILSE PEREZ OBANDO, conocido registralmente como JUAN EMILSE PEREZ OBANDO.

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: ELBA GENOVEVA PEREZ OBANDO, MARIA DE LOS ANGELES PEREZ OBANDO, JOSEFA SATURDINA PEREZ OBANDO conocida registralmente como JOSEFA SATURNINA PEREZ OBANDO, PEDRO PABLO PEREZ OBANDO, SORAYA LUCRECIA PEREZ OBANDO, JUANA EMILSE PEREZ OBANDO, conocido registralmente como JUAN EMILSE PEREZ OBANDO la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Veintisiete de febrero de dos mil veinte. Las diez y veintidós minutos de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

3.- Cítese por medio de edictos a ELBA GENOVEVA PEREZ OBANDO, MARIA DE LOS ANGELES PEREZ OBANDO, JOSEFA SATURDINA PEREZ OBANDO conocida registralmente como JOSEFA SATURNINA PEREZ OBANDO, PEDRO PABLO PEREZ OBANDO, SORAYA LUCRECIA PEREZ OBANDO, JUANA EMILSE PEREZ OBANDO, conocido registralmente como JUAN EMILSE PEREZ OBANDO para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.

4.- Publíquese los edictos correspondientes en la Gaceta Diario Oficial, o en un diario de Circulación Nacional, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones

5. Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) Leonardo S, Malta Mendoza Secretario.

Fijese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central en la ciudad de JUIGALPA, a las diez y treinta y nueve minutos de la mañana del veintisiete de febrero de dos mil veinte (F) ALBA MARINA VARGAS MORAGA Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central (f) LEONARDO SANTIAGO MALTA MENDOZA. (F) Secretario. ALMAVAMO.

3-2

Reg. 1236 – M. 41402236 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000189-ORR1-2020-CO  
Número de Asunto Principal: 000189-ORR1-2020-CO

Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Once de marzo de dos mil veinte. Las una y cuarenta minutos de la tarde.

Los señores Julio César, Alejandro César, Iván Santiago y Gerald del Carmen, todos de apellidos Castillo Romero, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor César Eduardo Castillo Jerez (q.e.p.d) y en especial de un lote a perpetuidad ubicado en el cementerio municipal de Granada, sector "A-07-01", identificado con el número 07-01, con las siguientes medidas: cuatro varas de largo por tres varas de ancho, donde se encuentra construida una bóveda de la misma dimensión del lote. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Civil Oral de Granada Circunscripción Sur en la ciudad de GRANADA, a las una y cuarenta minutos de la tarde del once de marzo de dos mil veinte. (f) Ilegible, Juez. (f) Ilegible Secretario, OSJOCAPE.

3-2

Reg. 1279 – M. 41673619 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 006882-ORM4-2019-CO

Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Dieciséis de abril de dos mil veinte. Las ocho y treinta y siete minutos de la mañana.

La Licenciada Laura Jazmina Jarquín Herrera, en su calidad de apoderada general judicial del señor Humberto Manuel Arguello Arguello, solicita que su representado sea declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaran sus padres Humberto Salvador Arguello Tefel (q.e.p.d) y la señora María del Tránsito Arguello Arguello (q.e.p.d). En especial de: 1) las acciones de la Sociedad denominada Productores y Distribuidores Centroamericanos, Sociedad Anónima (PRODICASA), la que se encuentra inscrita bajo el número: 4436, Tomo: 199, página 84-87, columna de inscripciones Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público del Departamento de Managua, la que se encuentra debidamente inscrita bajo el número 4437, folios 87-93 tomo 119, libro segundo de sociedades del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua; así como de un bien inmueble inscrito a favor de la Productores y Distribuidores Centroamericanos, Sociedad Anónima (PRODICASA), 2) Propiedad Inmueble

bajo número de finca: 65,447; Tomo: 1092; Folio: 225-226; Asiento 2º de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Inmueble y Mercantil de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta y siete minutos de la mañana del dieciséis de abril del año dos mil veinte. (f) Javier Aguirre Aragón. Juez Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Ilegible, Secretaria Judicial. MAGIORDO.

3-1

Reg. 1304 – M. 41733894 – Valor C\$ 95.00

EDICTO

Por este medio y para que surta los efectos de ley, se notifica a JUAN CARLOS HOLMAN CORDÓN, por ser presuntos autor del delito de LESIONES LEVES, en perjuicio de DINA XIOMARA HERNANDEZ PANIAGUA y LIBIA SOLEDAD HOLMAN HERNANDEZ; de la resolución dictada por esta autoridad judicial que íntegra y literalmente dice: "JUEZ RESUELVE: JUZGADO LOCAL PENAL DE RIVAS CIRCUNSCRIPCIÓN SUR. TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA. Se accede a lo solicitado por la fiscal, se ordena notificar mediante edicto al acusado JUAN CARLOS HOLMAN CORDÓN, de conformidad al arto 145 del CPP, ya que se han agotado todos los medios para notificar al acusado. Se fije fecha para AUDIENCIA INICIAL CON FINES DE PRELIMINAR el día seis de mayo de dos mil veinte a las ocho de la mañana, en la sala numero uno. De todo lo anteriormente resuelto y de conformidad al artículo 141 del Código Procesal Penal, doy por notificados a los intervinientes. Leída la presente acta, se encuentra conforme, ratificamos y firmamos todos. Siendo las once y treinta y siete minutos de la mañana del treinta y uno de marzo dos mil veinte. (F) ILEGIBLE (JUEZ). (F) CASOMOSO (SRIA)".

Dado en el Juzgado Local Penal de Rivas Circunscripción Sur a las diez y un minuto de la mañana del uno de abril de dos mil veinte. Atentamente, (f) Dr. Emilio Enrique Chang López, Juzgado Local Penal de Rivas, Circunscripción Sur. CASOMOSO.

3-1

Reg. 1305 – M. 41765456 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 002240-ORM4-2020-CO

EDICTO

La entidad Tacotento Sociedad Anónima, por medio de su apoderado ha solicitado la Declaratoria de Quiebra fortuita, exponiendo que desde el año dos mil dieciocho las ventas

y las ganancias no han sido suficientes para poder cumplir a cabalidad con el pago de las obligaciones de la sociedad, señalando que se encuentra en insolvencia con acreedores, proveedores y otros, por ello todo aquel que tenga interés deberá oponerse a la presente solicitud, por escrito en un plazo de 30 días a partir de la última publicación del presente edicto. Dado en Managua a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte. (F) JUEZ JAVIER AGUIRRE ARAGON, Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretario LIELRIMI.

3-1

Reg. 1306 – M. 41768345 – Valor C\$ 435.00

**EDICTO**

JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN JUAN DE ORIENTE, VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS DIEZ DE LA MAÑANA.

El señor Jaime Potosme Gutiérrez, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señor padre Ruperto Potosme Gutiérrez. (Q.E.P.D) Consistente en un lote de terreno inscrito bajo finca número 28.399, Tomo, 873, Folio 81/82, Asiento 1 de la columna de inscripciones sección de derechos Reales, del libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Masaya. Ubicado en el Municipio de San Juan de Oriente, entrada principal 32.29 metros al Sur con una extensión de ciento setenta y ocho punto cero siete metros cuadrados (178.07m2). Con los siguientes linderos: **ORIENTE:** Resto de doña Paulina Hernández de Gallegos. **PONIETE:** Calle en medio resto público. **Norte:** Resto de Paulina Hernández de Gallegos. **Sur.** La de Tomasa Potosme Gutiérrez. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Municipal de san Juan de Oriente, a los veinte y siete Dias del mes de abril Del año dos mil veinte. (F) Dra.: ROSA NANCY ZAMORA. Juez Local Única. (f) Secretaria.

3-1

Reg. 1307 – M. 41701458 – Valor C\$ 435.00

**EDICTO**

ASUNTO: 0410  
EXPEDIENTE JUDICIAL: 0370-0416-19CO.-  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA.- DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS OCHO Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.- MSC. BENJAMIN R. URBINA.-  
La señora YAHOSKA CARINA ORTIZ CHAVARRIA, mayor de edad, viuda, ama de casa, titular de la cédula de identidad número 401-270990-0003F, en su calidad de representante legal de sus hijos: WILFREDO

ISAAC SELVA ORTIZ, CALEB ALEXANDER SELVA ORTIZ, JAFET ABSALON SELVA ORTIZ Y GAREB ABIMELECK SELVA ORTIZ, todos menores de edad; solicita sean declarados herederos de los bienes muebles e inmuebles que al morir dejo su Esposo y padre señor WILFREDO ALEXANDER SELVA DUMAS (Q.E.P.D.), y que a continuación se describen: 1) Finca Rustica de un lote de terreno que tiene un área de 359.854 metros cuadrados, inscrito bajo Finca 99,274; Tomo 877; Folio 44/45; Asiento 1º; gravamen a favor de MI CREDITO, 2) Vehículo Microbús, Marca FREIGHTLINER, modelo FS65, Chasis 59932, año 2004, Placa M 316706; Motor HEP21339, VIN 4UZAAXAK64CM06343, Pasajero 45, gravamen a favor de DGA; y 3) Vehículo Microbús; Marca KIA, Modelo Combi, Chasis KN2DAM2511K400808; Motor D4ALY100514, Diesel, Pasajero 25, **no tiene gravámenes.** Publíquense por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, los edictos también se fijarán en la tabla de avisos del juzgado, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse ante el Juzgado Primero Civil Distrito de Oralidad de Masaya, dentro de treinta días a partir de la última publicación. Art. 833 CPCN, párrafo segundo.-

Dado en la ciudad de Masaya, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte. (F) MSC. BENJAMIN ANTONIO RUIZ URBINA. JUEZ CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD. MASAYA.- (f) Lic. D. García H.- Secretario Judicial.-

3-1

Reg. 1308 – M. 41702486 – Valor C\$ 435.00

**EDICTO**

Número de Asunto: 000154-ORR2-2020-CO  
Número de Asunto Principal: 000154-ORR2-2020-CO  
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Diecisiete de abril de dos mil veinte. Las doce y cincuenta y siete minutos de la tarde

El Licenciado RONALD ALEJANDRO GONZALEZ GUTIERREZ, solicita que su representada señora HELENA DEL CARMEN URCUYO BARRIOS, conocida como HELENA DEL CARMEN URCUYO, mayor de edad, casada, representate de ventas, con domicilio en el Estado de la Florida de los Estados Unidos de Norte América, quien se identifica con pasaporte número: 475202098, sea declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la causante señora LIGIA MARIA DEL SOCORRO BARRIOS SACASA (Q.E.P.D.) registralmente conocido como LIGIA BARRIOS DE URCUYO y en especial del bien inmueble rustico rural, denominado como finca "el palmar" o santa Isabel, localizado en el Municipio de Buenos Aires, con una área aproximada de ciento sesenta y dos manzanas ocho mil doscientos sesenta y ocho varas cuadradas, con más de seis mil doscientos varas cuadradas de patio donde está la casa, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Oriente: el gran lago; Poniente; hacienda de don Leónidas

Guerra y doña Trinidad Torres, hoy de sus testamentarias; Norte: hacienda de don Francisco Sacaza, camino de por medio y Sur: hacienda de la testamentaria de don Juan Bautista Sacasa y de la referida Trinidad Torres viuda de Maliaño, inscrita bajo el número: 4007, tomos: 115 y 242, folios: 217 y 24, asiento: 16° de la columna de inscripción, sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Rivas, . Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las doce y cincuenta y siete minutos de la tarde del diecisiete de abril de dos mil veinte. (F) DRA. YESSICA CONCEPCION CASTRO BONILLA, JUEZ DE DISTRITO CIVIL ORAL DE RIVAS, CIRCUNSCRIPCION SUR. (f) Secretaria Judicial, ELGUCEGO.

3-1

### UNIVERSIDADES

Reg. TP4890 – M.41285658 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académicos de la U.N.A., certifica que bajo el número 057, página 029, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**NORLAN DAYAN SANTANA GUILLEN.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaen. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP5161 – M. 37372450 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 90, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MASSIEL ESTEFANI PICADO MÉNDEZ,** ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 18 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5162 – M. 38748618 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 179, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JESSICA RAFAELA ALTAMIRANO ESPINOZA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5163 – M. 39393295 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 350, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**GLORIA GUADALUPE BLANCO GUERRERO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de marzo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5164 – M. 41518209/41516021 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 429, Folio 114, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**JULIA DEL SOCORRO CASTRO LÓPEZ.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, Ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)”, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP5165 – M. 39110732 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página treinta y cuatro, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

**YALILE DE LA CONCEPCIÓN REYES MEJÍA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Edwin Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, catorce de diciembre del año dos mil quince. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP5166 – M. 39432461 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1507, Página 032, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JULIAN HUMBERTO ALDUVIN CAJINA,** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte. Dando fe de ellos las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5167 – M. 41655825 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4270, Página 140, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARVIN ANTONIO TALAVERA GÁMEZ.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina Veterinaria,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP5168 – M.41494153 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0128; Número: 1101; Tomo: III, del Libro de Registro

de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**FRANCISCO JAVIER ZELAYA PRADO.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Profesor de Educación Media en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de agosto del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 25 de octubre de 2018. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0179; Número: 1545; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**FRANCISCO JAVIER ZELAYA PRADO.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de marzo del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 21 de marzo de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5169 – M. 41493674/41493409 – Valor C\$ 240.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 165, tomo XIII, partida 11597, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YESENIA VANESSA QUIROZ OLIVARES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de febrero del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de mayo del año dos mil Catorce. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el número 013 en el folio 013 la inscripción del Título que integramente dice: “Número 013. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

**YESENIA VANESSA QUIROZ OLIVARES,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Negocios Internacionales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Msc Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 013, Folio 013, Tomo V del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, veintisiete de febrero del año 2015”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de febrero del año dos mil quince. Firma ilegible. Master. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de febrero del año dos mil quince. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP5170 – M. 41523780 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 386, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta

Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JUBELKA NARAYANA URBINA ARÁUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 2 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5171– M. 41511786– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 299, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MIGDALIA DE LOS ÁNGELES MAIRENA SEQUEIRA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 523-110991-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 18 de diciembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5172– M. 414987771– Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 120, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA AUXILIADORA OBANDO SEQUEIRA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 127-240580-0003M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 3 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 121, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA AUXILIADORA OBANDO SEQUEIRA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 127-240580-0003M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 3 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5173– M. 41358126– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 103, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WILMER ERNESTO ORTIZ MORGAN**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-260871-0076X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Topografía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5174– M. 41493578– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 329, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JACKS RANDY CERDA ABURTO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-070395-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 18 de diciembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5175– M. 41489509– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 255, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAXWELL ARMANDO PAIZ RUIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010597-0011M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación para el Desarrollo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5176– M. 41482617/41484724– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 46, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS JUÁREZ RAYOS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 566-240691-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5177 – M. 41490318 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 233, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**DIANA MARGARITA HERNÁNDEZ SOMARRIBA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5178 – M.41499643 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos, Jefe Sección Docente y Jefe Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO". POR CUANTO:**

**GENNEVIEVE KATE CÁRCAMO FLORES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 193, Folio 094, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f). Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf. DEM Francisco Javier Flores Gutiérrez. Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero. Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. TP5179 - M. 41492843 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N° I, Folio N°. 007, Número Perpetuo 018, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**JOHN ALEXÁNDER RÍOS MENDOZA.** Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, Ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciado en Contabilidad y Finanzas,** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de dos mil once. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: M.B.A. Guillermo Ruiz Tablada.

Es conforme, Managua catorce días del mes de diciembre de dos mil once. (f) Msc. William Genet B. Director de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N° I, Folio N°. 018, Número Perpetuo 006, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**JOHN ALEXÁNDER RÍOS MENDOZA.** Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Post Grado en Gerencia Financiera,** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de dos mil once. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: M.B.A. Guillermo Ruiz Tablada.

Es conforme, Managua doce días del mes de diciembre de dos mil once. (f) Msc. William Genet B. Director de Registro Académico.

Reg. TP5180 – M. 41481087 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 264, asiento 1428, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**SOLÓRZANO VARGAS BIRMANIA YOLANDA,** ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de marzo de 2020. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 20 de marzo de 2020. (f) Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. TP5181 – M. 41481038 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 265, asiento 1437, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que

dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**TORREZ MAYORQUÍN KATHERINE LALESKA**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de marzo de 2020. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 20 de marzo de 2020. (f) Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. TP5182 – M. 41480922 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 264, asiento 1431, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**PARRALES BRENES CINTHYA PATRICIA**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de marzo de 2020. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 20 de marzo de 2020. (f) Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. TP5183– M. 41493044– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 905, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FRANCISCO JAVIER VASQUE CAMPOS**, Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Dando fe de ellos las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla Naara Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5184 – M. 41491249– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1306, Página 028, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ALDO ROMMEL RAMIREZ RIOS**, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte. Dando fe de ellos las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5185 – M. 41486681 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 221, tomo XVII, partida 17615, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DENIS GABRIEL MARTÍNEZ NAVARRO**. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario

General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5186 – M. 9360951 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 71, Partida 4092, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ANA DE LOS ANGELES ESPINALES DAVILA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad. Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

León, veintitrés días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5187 – M. 41480941 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 216, Folio 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**ANIELKA ELIZABETH LÓPEZ LARIOS**. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie del Socorro Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP5244– M. 41701981– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 281, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAYLING VERÓNICA DE JESÚS OBANDO SEQUEIRA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-011092-0011A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Francés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 5 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5245 – M. 41699554 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico del Instituto Tecnológico Victoria certifica que bajo el Folio N° 010 Partida N° 0020. Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Técnicos Superiores graduados del Instituto Tecnológico Victoria, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO VICTORIA, POR CUANTO:**

**GERALDIN REGINA TÉLLEZ BLANDÓN**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. La Directora Ejecutiva del Instituto Tecnológico Victoria, Berta Mayela Quintanilla Armijo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP5246 – M. 682919008 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 375, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**YARITZA MAYKELING MONTES GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP 5247 – M. 41687650 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 316, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA MARÍA GALEANO DÍAZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-150679-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Especial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5248 – M. 41709374 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 44, Partida 88, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**BLANCA LEONOR RAMOS CISNEROS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y le extiende el Título de **Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5249 – M. 41710732 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4550, Página 192, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ADOLFO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y dos días del mes de enero del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y nueve de enero del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5250 – M. 41712706 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 341, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

**LOURDES DEL CARMEN MARTÍNEZ CÁCERES.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP52551 – M. 41719451 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 8, Partida 16, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**VOGNA SVETLANA CAJINA MARTÍNEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5252 – M. 41719294 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 15, Partida 29, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ANA CAROLINA MARTÍNEZ DÁVILA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero.

El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5253 – M. 41719875 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 446 Página No. 226 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MARISOL DEL CARMEN LOAISIGA SUAREZ,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP 5254– M. 41723911– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 276, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSSELINE RÁUDEZ HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-200595-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Salud Pública** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El

Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5255– M. 41723812– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 275, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BELKIS MASSIEL CRUZ LÓPEZ** todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Salud Pública** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5256 – M. 41662891 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 31, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**YEKCEL MOISÉS MAYORGA DELGADO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Ingeniero (a) Industrial con Énfasis en Gestión de la Producción.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP 5257– M. 41702996– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROBERTA JEANINIE ORTIZ SEQUEIRA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180172-0081K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 17 de enero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5258– M. 41672931– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 110, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GUILLERMO ALFONSO PÉREZ ORDEÑANA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-071190-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5259– M. 41667024– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARILING SAMANTA FLORES LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-070497-0002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5260 – M. 41715868 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 456, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LUCY NEOLINDA GUTIERREZ ALTAMIRANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5261 – M. 41665393 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4473, Página 78, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**KATHERINE LALESKA MONTOYA BLANDON**, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de enero del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de febrero del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5262 – M. 41672087 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana (UNIMET), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos bajo su cargo la Dirección de Registro y Control Académico, en el Folio Número 50, Partida 054, del Tomo Primero, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**YORDI EMILIO LAZO LUNA**, con cedula de identidad Nicaragüense No. 628-210897-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Carrera en Licenciatura en Farmacia con Mención en Química y las Pruebas Establecida en las disposiciones vigentes en la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia con Mención en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, Universidad Metropolitana de Nicaragua (UNIMET).

Reg. TP5263 – M. 41719572 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 9, Partida 18, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**JENNYFER JULIETT DELGADILLO RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5264 – M. 41700161 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 13, Partida 26, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ELOISA CAROLINA LÓPEZ OTERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón. Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5265 – M. 41674865 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 28, Partida 56, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ANGELA DAYANA COLLADO ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y le extiende el Título de **Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5266 – M.41676408 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 270, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**MARITZA JUNIETH ZELAYA MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP5267 – M. 41682528 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 330, tomo XVI, partida 16441, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JESSENIA DEL SOCORRO ROSTRAN MARENCO**. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 323, tomo XVI, partida 16421, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JESSENIA DEL SOCORRO ROSTRAN MARENCO**. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.